



M.B.C.

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

Rad. 6800140030032019 – 00495-00

Pasa al despacho ...

Bucaramanga, 15 de Abril de 2021

La Secretaria,

**KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ**

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**  
Bucaramanga, Quince de Abril dos mil Veintiuno

Se le hace saber a la parte actora que el trámite para la notificación del demandado señor LUIS ALBERTO MORALES FORERO, dentro del presente proceso, debe realizar la notificación de acuerdo a lo normado del Art. 8 Decreto 806 de 2020, en la dirección que manifestó en el escrito de la demanda:

Demandado: ALBERTO MORALES FORERO:

- correo electrónico notificaciones: [alberto\\_2214@outlook.com](mailto:alberto_2214@outlook.com)
- Domicilio ubicado en la calle 21 No.21-38 apto 301 de la ciudad de Bucaramanga.

Por lo tanto debe enviar auto de mandamiento de pago, demanda y los anexos, conforme al art. 8 Decreto 806 de 2020.

Por cuanto el correo que allego no aparece certificación del envío del correo al demandado y no manifiesta o allega lo solicitado en el Art. 8 del Decreto 806 del 2020, esto con el fin de evitar posibles nulidades.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
Juez